



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

## SIN RIESGO: LISTA VERDE

### Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	COMUNIDAD NATIVA MAYAPO
<b>Título Habilitante:</b>	12-SEC/PER-FMC-2019-005
<b>RUC:</b>	20319144260
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
<b>Ubicación:</b>	JUNIN / SATIPO / RIO TAMBO
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	Reformulación del Declaración de Manejo
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
<b>Inicio y fin de vigencia del Plan:</b>	24/07/2020 - 31/12/2020
<b>Zafra:</b>	
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	257.02
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

### Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

<b>Oportunidad de supervisión:</b>	Después del aprovechamiento
<b>Nro Informe de Supervisión:</b>	00087-2021-OSINFOR/08.1.2
<b>Fecha de Supervisión Inicio:</b>	<b>24/05/2021</b>
<b>Nro Res. Inicio PAU:</b>	00233-2021-OSINFOR/08.2.2
<b>Nro Res. Término PAU:</b>	00603-2021-OSINFOR/08.2
<b>Se resuelve:</b>	Sanción

Multa Determinada:	0.376U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)	
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 11	

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

### Observaciones: especies forestales que justifican su extracción



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado según reporte de extracción (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m <sup>3</sup> )
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> / Tornillo		257.025	42.31	39.4

**Observaciones: especies forestales incursos en PAU**

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado según reporte de extracción (m <sup>3</sup> )	Volumen movilizado sin autorización (m <sup>3</sup> )	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> / Tornillo		257.025	42.31	2.91	6,9%	1,1%

Fuente: Resolución N° 00603-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 06/08/2021

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 06:18:30

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.